

DECRETO ALCALDICIO N° 932 /

PROCEDASE AL COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2023.-

AUTORIZA PATENTE INDUSTRIAL PROVISORIA A CONTAR TAR DEL 07 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 07 ABRIL DEL AÑO 2026.-

REQUINOA,

08 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030640 de fecha 09/08/2002; N° 030875 de fecha 13/06/2009; N° 001042 de fecha 07/01/2016 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO :**

a.- El Memo N° 190 de fecha 03 de Abril de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa que :

\* El emplazamiento se encuentra Fuera del Radio Urbano Zona ZP1-A del Plan Regulador Intercomunal Río Claro y el destino Comercial no se encuentra permitido dentro de la zonificación agropecuaria, otros destinos distintos al agrícola requieren I.C.F., favorable.

\* La propiedad con rol avalúo N° 31-359, cuenta con Permiso de Edificación N° 07 de fecha 02 de Febrero de 2024, sin embargo, **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

\* Las edificaciones fueron autorizadas con destino infraestructura, de acuerdo a resolución 1583 de fecha 21 de Agosto de 2022, que autoriza I.F.C. favorable.

Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 07/04/2025 en Memo N° 145 de fecha 04/04/2025 del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 07/04/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente industrial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

**DECRETO**

**AUTORIZASE** la Patente Industrial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar del **07 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, (períodos semestrales **ENE-JUN.2025, JUL-DIC. 2025 y ENE-JUN.2026**), (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN OTRAS CENTRALES N.C.P."**, a nombre de la persona jurídica Sres. **ALTO BELLAVISTA SpA.**, RUT. N° **77.271.459-9**, con domicilio comercial, ubicado en **LOURDES PC. 23, SECTOR B**, comuna de Requinoa.-

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, en que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **01 DE JULIO DEL AÑO 2023 DE MAYO 2019**, correspondiente al periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023** (primer semestre del período tributario municipal año 2023), en adelante, de acuerdo con Formulario de Recepción de Cambio de Domicilio Comercial ante el Servicio de Impuestos Internos, registrando pagado el período semestral Enero-Junio 2023 en la I. Municipalidad de Providencia, según consta en Certificado de No Deuda N° 652 de fecha 10 de Mayo de 2023, por lo que el ejercicio comercial con el giro señalado en comento empieza a efectuarse a contar del periodo señalado precedentemente en la comuna de Requinoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/TUS/MBQ/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.